

Monte Patria, 16 de septiembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus Modificaciones", Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria del Señor(a): **CLAUDIA LORENA ROJAS ESCOBAR.** (Ord. Int. N° 51 del 12 de septiembre de 2014, de la dirección del Área Biosicosocial del DEM.)

DECRETO:

- 1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria del Señor(a) **CLAUDIA LORENA ROJAS ESCOBAR**, Cédula de Identidad N° **16580689-1**, **DOCENTE PROYECTO DE INTEGRACION ECOLAR**, Colegio o Escuela **FLOR DEL VALLE**, de la **LOCALIDAD DE FLOR DEL VALLE**, Comuna de Monte Patria.
- 2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 09 de septiembre de 2014
- 3.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelará la remuneración correspondiente al día 08 de septiembre de 2014, el último día hábil del mes de septiembre del año en curso.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)